

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 172 de 2009.5-R de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lucio Ramírez Ojeda, contra la empresa “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Tener por desistido al demandante don Lucio Ramírez Ojeda de la demanda respecto de la empresa “Dragados, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Que estimo parcialmente la demanda de don Lucio Ramírez Ojeda, en reclamación por despido, y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente, del que es responsable la empresa demandada “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”.

Tercero.—Que condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que abone la cantidad de 1.199,92 euros de indemnización y al pago de los salarios de tramitación desde el día 1 de diciembre de 2008 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 53,33 euros diarios.

Cuarto.—Que declaro extinguida la relación laboral teniendo como fecha de efectos la de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial con exclusivo fundamento en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 31 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.511/11)